

Aprueban donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 013-2006-EF-15

Lima, 13 de enero de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto mediante Acuerdo de Concejo Nº 124-2005-SO-CM-MDSJB de fecha 17 de noviembre de 2005 aceptó la donación efectuada por la O.N.G.D. Bomberos Unidos Sin Fronteras de España consistente en una planta potabilizadora de agua con sus materiales y equipos para ser utilizada en el Centro Poblado Los Delfines;

Que, el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 055-99-EF y normas modificatorias, establece que no estarán gravadas con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, de acuerdo con el inciso b) del artículo 3 del Reglamento de la Inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a las Donaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2004-EF, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de las donaciones a favor del Banco Central de Reserva del Perú, Superintendencia de Banca y Seguros, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 055-99-EF y normas modificatorias, la Ley Nº 27444 y el Decreto Supremo Nº 041-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la donación efectuada por la O.N.G.D. Bomberos Unidos Sin Fronteras de España a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con eficacia anticipada al 17 de noviembre de 2005, fecha en que fue aceptada por Acuerdo de Concejo Nº 124-2005-SO-CM-MDSJB, consistente en una planta potabilizadora de agua con sus materiales y equipos según Certificado de Donación de fecha 3 de noviembre de 2005. Dicha donación será utilizada en el Centro Poblado Los Delfines.

Artículo 2.- Compréndase a la donación citada en el artículo anterior dentro de los alcances del inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo Nº 055-99-EF y normas modificatorias.

Artículo 3.- Transcríbese la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT- y a la Contraloría General de la República, dentro de los plazos establecidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas